



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ANA CELIA ZAPATA RUIZ
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONPREMAG
RADICADO	05001-33-33-005-2014-01660-00
AUTO	INADMITE DEMANDA

Realizado el estudio formal de la demanda, el Despacho la **INADMITE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación por estados de este proveído, corrija lo que a continuación se relaciona:

- De conformidad con lo señalado en el numeral 5º del artículo 166 del CPACA, deberá aportar las respectivas copias de la demanda y de sus anexos, para surtir los traslados correspondientes a la demandada, intervinientes y terceros.

- Deberá igualmente allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), para efectos de proceder con las notificaciones electrónicas a la parte demandada, intervinientes y terceros.

Asimismo, del escrito que dé cumplimiento a lo señalado en este auto, deben allegarse las copias necesarias para los respectivos traslados, las cuales deberán aportarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a fin de proceder con la notificación electrónica a la entidad demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE.


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

N.P.O.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 61 el auto anterior.

Medellín, 27 ABR 2015! Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO
Secretaria